

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)MODIFIQUESE el art. 1) y 2) de la Ordenanza Nº 6/94 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art.1)EXIMASE al Club Deportivo y Biblioteca Popular Infantil Almafuerte, Mutual y Social del pago de la Tasa por Comercio-Industria.

"Art.2)Dicha eximición regirá desde el 1/1/93 hasta el 31/12/94."

Art.2)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 40/94

FECHA DE SANCION: 17/ 08/94

ADRIANA CORRALES
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERASSI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 328 DEL 19/08/94